



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

SALTA, 24 MAY 2018

RES. DECECO N° 404-18 Expte. Nro. 6379/18.-

VISTO: La Nota de fs. 01 presentada por el Mag. Gustavo Alejandro Zaplana, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita justificación de inasistencias para los días 18 de Mayo y 01 de Junio del corriente año, para dictar el curso de posgrado "La enseñanza de la lecto-comprensión en Inglés en nivel superior: consideraciones teóricas y metodológicas" organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Jujuy, Provincia de Jujuy; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mag. Zaplana se desempeña en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura "Inglés – Módulo I, II y III" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (Plan de Estudio 20032) de esta Facultad.

Que ya producida la inasistencia del día 18 de Mayo de 2018, corresponde encuadrarla en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -, el que al respecto establece:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrirán por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- **Asistencia a reuniones de carácter académico:** Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...".

Que por una cuestión de temporalidad y frente a que el peticionante solicita justificación de inasistencia en la que incurriría el día 01 de Junio de 2018 por las razones esgrimidas y dado que el Decreto Reglamentario 1246/15 no contempla esta situación, se encuadra la misma en el Art 15 inciso a) de la Resolución R-N° 343/83 correspondiente a Licencias Extraordinarias.

Que el pedido, se encuentra autorizado a fs. 03 por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificada con goce de haberes, la inasistencia del día 18 de Mayo de 2018, al Mag. Gustavo Alejandro Zaplana, D.N.I. N° 24.638.472, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura "Inglés – Módulo I, II y III" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (Plan de Estudio 20032) de esta Facultad, por haber dictado el curso de posgrado "La enseñanza de la lecto - comprensión en Inglés en nivel superior: consideraciones teóricas y metodológicas" organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Jujuy, Provincia de Jujuy.- ...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 404-18 Expte. Nro. 6379/18.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes para el día 01 de Junio de 2018, al Mag. Gustavo Alejandro Zaplana, D.N.I. N° 24.638.472, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura "Inglés - Módulo I, II y III" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (Plan de Estudio 20032) de esta Facultad, para dictar el curso de posgrado "La enseñanza de la lecto - comprensión en Inglés en nivel superior: consideraciones teóricas y metodológicas" organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la justificación de inasistencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 Inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 4°.- Encuadrar la licencia extraordinaria otorgada en el Art. 2° de la presente Resolución en el Art. 15 inc. a) de la Resolución R-N° 343.-

ARTÍCULO 5°.- Notificar al docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a las justificaciones de inasistencias otorgadas.

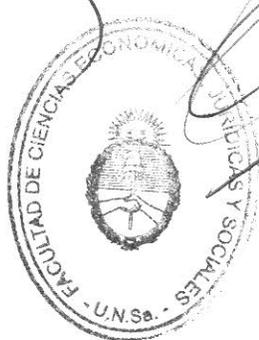
ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

[Handwritten signatures]

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa